ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 47/ 2011

FECHA: 25 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACION VIVIENDA**

Ubicado en **PALMAS DE MALLORCA** Nº **2182**

Población **VILLA ALTO OSORNO** Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **HELGA ABAD TOLEDO**

R.U.T. Nº **10.645.908-8** Rol N° **2400-5**

PERMISO OTORGADO Nº 455 **FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2009**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	**12.63 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**12.63 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Declaración Nº 497285 del 19/01/2011 SEC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * OSORNO

RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

RMR/GAM/ETM/etm

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda ubicada en calle Palmas de Mallorca N° 2182, Villa Alto Osorno, con una superficie de 12.63 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Álvaro Arnagua M.
Constructor : Hector Oliva Zúñiga

RMR/GAM/ETM/tm